

ANEXO I

MODALIDAD Y ALCANCES DE LA GRATUIDAD TARIFARIA PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DECLARADA POR DECRETO N° 27 B/23.

DESTINATARIOS: Se establece la gratuidad del servicio de transporte fluvial de pasajeros para todas aquellas personas que acrediten *la residencia permanente en Islas del Delta Bonaerense del Río Paraná*, con el motivo de contribuir a solventar las necesidades de movilidad de las víctimas del temporal climático acaecido el pasado 16 de diciembre de 2023 en la región.

PERIODO DE IMPLEMENTACION:

La exención entrará en vigencia a la 0 hora del día 15 de enero de 2024 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 14 de febrero de 2024.

ACREDITACION DE LA RESIDENCIA PERMANENTE EN ISLAS DEL DELTA BONAERENSE DEL RIO PARANA

Si bien, la mayoría de las personas usuarias residentes en Islas del Delta Bonaerense del Río Paraná tienen su tarjeta SUBE nominada con el atributo isleño (tarifa residente subsidiada por el Estado Provincial), producto del proceso de empadronamiento realizado entre Nación Servicios S.A., el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Islas, la acreditación de la residencia permanente en Islas para el acceso al beneficio de gratuidad establecido en la presente, deberá realizarse en el sector de boleterías de la Estación Fluvial “Domingo Faustino Sarmiento”, presentando el Documento Nacional de Identidad de la persona usuaria solicitante, con su domicilio actualizado, que acredite su residencia permanente en Islas del Delta Bonaerense del Río Parana.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE CHECK IN:

En sentido **Continente – Isla** la persona usuaria deberán dirigirse hacia el sector de boleterías de la Estación Fluvial “Domingo Faustino Sarmiento”, donde anunciaran el servicio escogido, el horario del servicio, el domicilio al que se dirigen (arroyo y altura, o punto de referencia), pudiendo de esta manera, elegir entre solicitar pasaje de IDA o IDA + VUELTA.

Una vez seleccionado el servicio, y habiendo informado al personal de boletería la dirección de destino, ***para acceder al beneficio de gratuidad tarifaria, la persona usuaria deberá acreditar su residencia permanente en Islas del Delta Bonaerense del Río Paraná.***

Culminado este paso, y constatada la residencia permanente, restará que el personal de boletería emita un ticket de control que se otorgará a la persona usuaria residente y que será requerido por el personal de control de muelle en el sector de embarque.

Si bien la gratuidad, se contemplará exclusivamente para aquellas personas usuarias residentes en Islas del Delta Bonaerense del Río Paraná, no se realizará por intermedio del sistema SUBE, es decir, se respetará el procedimiento de check-in, pero la persona usuaria ***no deberá transaccionar con su tarjeta SUBE, en ningún punto del servicio.***

Es importante destacar que en sentido **Isla – Continente** no se emitirá ningún ticket control a bordo de la embarcación, razón por la cual la tripulación de la embarcación deberá controlar la acreditación de la residencia permanente de la persona usuaria, en virtud de poder acceder al beneficio de gratuidad tarifaria.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.